RESOLUCIÓN DECANAL N° 057-2021-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 05 de abril de 2021

Visto, la Solicitud S/N de fecha 18 de diciembre de 2020, presentado por el Bachiller Fidel Brandy CASTRO ROMANI, solicitando la revisión del Informe de Trabajo Profesional, para optar el título profesional de Contador Público, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57º, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, establece que para optar el título profesional o equivalente se requiere presentar un trabajo u otro documento a criterio de la Facultad, después de haber egresado y haber prestado servicios profesionales durante tres años consecutivos en labores propias de la especialidad;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 068-2020-UNSCH-FCEAC-D se declara expedito al Bachiller Fidel Brandy CASTRO ROMANI para acogerse a la titulación bajo la modalidad de Experiencia de Trabajo Profesional;

Que, mediante Solicitud S/N de fecha 18 de diciembre de 2020, el Bachiller Fidel Brandy CASTRO ROMANI solicita la revisión y evaluación de su Informe de Trabajo Profesional titulado **"INFLUENCIA DE LA AUDITORIA INTERNA EN EL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DE LA EMPRESA GASES DEL PACIFICO SAC"**, para optar el título profesional de Contador Público;

Que, la Comisión de revisión y aprobación del Informe de Trabajo Profesional, integrada por los profesores: Yon Ciro Ezcurra Ramírez (Presidente), Richard Sulca Guillén (Miembro) y Carmen Eliana Pichardo Luján (Miembro), han emitido el dictamen favorable aprobando y recomendando su impresión para posterior acto de sustentación;

De conformidad con lo dispuesto por el Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga vigente;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1° **APROBAR** el Informe de Trabajo Profesional **"INFLUENCIA DE LA AUDITORIA INTERNA EN EL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DE LA EMPRESA GASES DEL PACIFICO SAC"** presentado por el Bachiller Fidel Brandy CASTRO ROMANI, para optar el Título Profesional de Contador Público.

Artículo 2° **AUTORIZAR** al recurrente el trámite para la sustentación del mencionado trabajo profesional, debiendo tener en consideración la norma establecida en el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela respectiva.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Distribución:
Expediente
EP de Contabilidad y Audit.
Interesado
Archivo